



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.- /

PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO AFECTO N° 808 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N°s. 189 (04/03/2014) y 537 (12/03/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, por receso de la escuela F-570 "Magdalena Hernández", parte de sus alumnos se matricularon en la Escuela F- 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la comuna de Parral, lo que justifica la destinación del profesional de la educación que se individualiza, a cumplir sus funciones en el referido establecimiento educacional.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, al Sr. **RAUL EUGENIO SANCHEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° **5.901.288-6**, Profesor de Enseñanza Básica, titular de la Dotación Docente de la Escuela F – 570 "Magdalena Hernández" de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la **Escuela F – 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta"** de la comuna de Parral, asumiendo las funciones docentes, en calidad de titular del cargo.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales que mantendrá con carácter de **Indefinidas** y además, un aumento de **14 horas** cronológicas semanales, distribuidas en **08 horas** para **JECD** y **06 horas** para **docente aula PIE.**, con vigencia hasta el **28 de Febrero de 2015**, totalizando durante el periodo señalado, una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula, y el 25% restante, a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto. Al ITEM 215-21-01, Sueldo de Personal de Plantra.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/MAR/ar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogado D.A.E.M.